E - mail.: info@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 -580244-586286
CC: 1055, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

DICTAMEN DE LA U.O.C. N ° 09/2010
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION

San Lorenzo, 13 de Abril de 2010

1- ANTECEDENTES:

La situación planteada por la Dirección Administrativa y Financiera donde solicita el servicio de reparación de transformador de la marca TRAFOPAR que fuera adquirido por la Institución,

* **La Ley N° 2051/03 de Contratación Pública Art. 33 inc**. a) *el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;….., y d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor,….*
* **Decreto N° 21909/03 Art. 70° inc. 1.** *Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo,…..* y el 3. *Que la necesidad de la Convocante únicamente puede ser satisfecha por el titular de la marca,….*

Mantenimiento y Reparación de Transformador de 315 KVA

- Desmontaje y encubado limpieza general de componentes, sustitución de juntas de gomas
- Tratamiento integral con aceite con termo vacio para eliminar humedad y gases contaminantes
- Filtrado del aceite para eliminar partículas en suspensión
- Verificación de aislamiento en bobinas(FASE-FASE-FASE-TIERRA)
- Secado de la parte activa (bobinas) en estufa de 90º
- Ensayos de laboratorio a la recepción y de rutina después del servicio
- Pintura dos capas de esmalte sintético.
- Préstamo de transformador de similar potencia
- Servicio de transporte de camión grúa.
- Materiales menores y mano de obra especializada
- Control final, pruebas y puesta en servicio

El transformador de la marca TRAFOPAR es fabricada y vendidas en el país por la firma **Transformadores Paraguayos S.A.**
La firma **Transformadores Paraguayos S.A.** es la única que posee los técnicos especializados para el mantenimiento de esta marca de transformadores.

2- CONCLUSION:

Por tanto: Ante lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, de Contratación Pública Art. 33, penúltimo párrafo, *"En estos casos la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación…"* Esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda:

Solicitar la aprobación del Sr. Decano de la Institución para la Contratación de la firma **Transformadores Paraguayos S.A.,** para la reparación del transformador de la marca TRAFOPAR por la modalidad de Contratación Directa por Excepción.

Es mi informe

C.P. Sonia Unzain Martínez
Jefe Dpto. de la UOC